ESTUDIOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

INFORMACIÓN GENERAL
Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	NOVIEMBRE 2022
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	**SERVICIO PROFESIONAL Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, EN CONDICIÓN DE CALLE DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 11.990.000,00) M/CTE.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (NUMERAL 1., DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015)

2.1. MARCO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros, los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

EL Municipio de Tibasosa para dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes 84 de 1989, 1801 de 2016, 1774 de 2016 y 1955 de 2019 deben adelantar estrategias tendientes a fortalecer la sensibilidad de la comunidad frente la tenencia

responsable de animales de compañía y de producción, la protección y el bienestar animal, la convivencia ciudadana, el no abandono y las medidas de prevención tendientes a evitar la presencia de enfermedades zoonóticas; las alcaldías deben proyectar actividades para el bienestar y la protección animal, que incluyan estrategias de control poblacional de perros y gatos.

Teniendo en cuenta que el control de la natalidad de perros y gatos, así como el bienestar y la protección animal son responsabilidad y deber de los propietarios o tenedores, son los alcaldes y gobernadores, quienes de acuerdo con las particularidades territoriales y la caracterización social y ambiental que incluye la sobrepoblación de perros y gatos que deambulan libremente en espacio público, las agresiones a peatones, la accidentalidad vial en donde se vean involucrados estos animales, la contaminación de espacios públicos con deyecciones y excrementos; y la presencia de enfermedades zoonóticas; pueden priorizar en sus planes de gobierno acciones de control poblacional de perros y gatos mediante el procedimiento de esterilización en pro del bienestar y la protección de los mismos; acciones que deben ser financiadas con recursos propios.

La Gobernación de Boyacá en su Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, **Pacto Social por Boyacá "TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO"**, viene orientando estos temas con su **LÍNEA ESTRATÉGICA.** Humana y de Capacidades **COMPONENTE.** Salud y Bienestar. **PROGRAMA.** Boyacá Avanza en Salud. **SUBPROGRAMA.** Avances en Prioridades de Salud Pública con el **OBJETO.** Liderar y gestionar intervenciones en salud sectoriales e intersectoriales que cubran permanentemente a los ciudadanos, mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables y manteniendo o restableciendo el nivel más alto posible de salud y bienestar, en los entornos en donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidades. Igualmente encamina labores para este fin en su **LINEA ESTRATEGICA** Socioecológica y Territorial. **COMPONENTE.** Ambiente y biodiversidad **PROGRAMA**. Conservación de Ecosistemas Estratégicos. **SUBPROGRAMA** Avanzamos con la Política Pública en Protección y Bienestar Animal. Con **OBJETO.** Fortalecer la articulación interinstitucional para el avance en la implementación de la política pública de protección y bienestar animal del departamento.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 425 de 2008, es obligación y responsabilidad de los entes territoriales cumplir con las acciones de vigilancia, acción y prevención en Salud Pública. Y que de conformidad con lo ordenado en los Artículos 2, 49, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, es de deber del estado implementar medidas que permitan garantizar a los ciudadanos el disfrute de un ambiente sano, el control a los factores de riesgo en salud pública y proteger la vida e integridad de las personas.

Que el Municipio de Tibasosa, dentro del plan de Desarrollo 2020 - 2023 **"Tibasosa Creo en TI"** estableció mecanismo que contribuyan al bienestar y protección animal con su **LINEA ESTRATEGICA**. TIBASOSA CREO EN TI, POR SUS ACCIONES AMIGABLES CON EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. **SECTOR.** Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. **PROGRAMA.** Creo en la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. **PRODUCTO.** Conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos. **META.** Estrategias para la protección y fomento de la biodiversidad implementadas – 1.

El objeto principal es realizar jornada de educación del cuidado animal, con programa de esterilización por ser el crecimiento descontrolado de perros y gatos

un impacto negativo sobre la salud pública del municipio, asociado a los problemas de bienestar animal. El incremento inusitado de la población canina conlleva a un aumento de la interacción entre el hombre y el perro, por lo tanto, el riesgo de transmisión de enfermedades.

Para adelantar la Jornadas de Sensibilización en cuidado animal y las esterilización canina y felina con toda la normatividad, procedimientos, instalaciones adecuadas, insumos y personal idóneo para la protección animal en virtud a que se satisfacen las necesidades de la comunidad es viable que se suscriba el **objeto del contrato**: ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION EN EL CUIDADO Y PROTECCION ANIMAL CON PROGRAMA DE ESTERILIZACION PARA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA 2022

En razón de lo expuesto y a fin de atender el inminente riesgo de afectación de la salubridad en el Municipio de Tibasosa por la presencia de especies callejeras, y toda vez que la entidad no cuenta con equipos y personal especializado para atender este tipo de eventos, se hace necesaria la contratación del suministros de bienes y servicios para disminuir la proliferación de caninos y felinos, así como generar una conciencia responsable en los habitantes frente a las mascotas y los cuidados de las mismas y así preservar un ambiente sano de enfermedades zoonóticas; en tal sentido se requiere contratar una persona natural o jurídica debidamente calificada para atender estas actividades.

Que en efecto la Administración Municipal, elaboró el proyecto de inversión denominado " **Fortalecer el Programa Integral de salud pública en animales de compañía vigencia 2022 Municipio Tibasosa.**" el cual se encuentra incluido en el banco de proyectos del municipio, con código de radicado No. BPPIM 2022-15806-0051, expedido por el Secretario de Planeación Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

OBJETO:	**SERVICIO PROFESIONAL Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, EN CONDICIÓN DE CALLE DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA**		
IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**CÓDIGO(S) UNSPSC**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**
		42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
		70122006	Servicios de vacunación animal
		42142523	Agujas hipodérmicas
		51211901	Xilacina
		10101501	Gatos
		10101502	Perros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">SERVICIO PROFESIONAL Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, EN CONDICIÓN DE CALLE DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA</td><td>
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO
• Información de cuidados y riesgos pre y postquirúrgicos
• Unidad móvil veterinaria con concepto sanitario vigente y acondicionada especialmente para este tipo de procedimientos.
• Consulta general.
• Diligenciamiento de historia clínica y consentimiento informado de cada uno de las mascotas esterilizadas.
• Materiales quirúrgicos y medicamentos.
• Procedimiento quirúrgico, ovario-histerectomía en hembras caninas y felinas – orquiectomía en machos caninos y felinos.
• Carpas cerradas con ventilación adecuada y con estibas para ubicar a los animales ya esterilizados.
• Seguimiento a los pacientes esterilizados.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
<table>
<tr><th>PROFESIONAL REQUERIDO</th><th>PERFIL MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>MEDICO JEFE DE CIRUGÍA</td><td>Experiencia Mínima: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo Doce (12) años de experiencia. Profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
<tr><td>ANESTESIÓLOGO</td><td>Experiencia Mínima Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo Diez (10) años de experiencia. Profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
<tr><td>ANESTESIÓLOGO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA</td><td>Experiencia Mínima Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo Cuatro (4) años de experiencia. Profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
<tr><td>MEDICO VETERINARIO ESPECIALISTA EN SANIDAD ANIMAL</td><td>Experiencia Mínima: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR VETERINARIO TÉCNICO AUXILIAR EN VETERINARIA</td><td>Experiencia Mínima: Técnico auxiliar en veterinaria con mínimo cinco (5) años de experiencia en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
</table>
</td><td>110</td></tr>
</table>

AUXILIAR VETERINARIO TÉCNICO AUXILIAR EN VETERINARIA	Experiencia Mínima: Técnico auxiliar en veterinaria con mínimo cinco (5) años de experiencia en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada	

UNIDAD MÓVIL VETERINARIA

La unidad móvil veterinaria debe contar con:

- *Dos mesas quirúrgicas* en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para 2 cirujanos.
- *Área de desinfección para instrumental quirúrgico.*
- *Recipientes recolectores* tanto para residuos líquidos como sólidos los cuales son dispuestos en una ruta sanitaria.
- *Área de recipientes de desinfección,* dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes.
- *Las paredes y pisos* de la unidad móvil están fabricados en material lavable y antideslizante.

3.1.1 VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y SU JUSTIFICACIÓN.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando cada uno de los elementos requeridos, teniendo en cuenta los siguientes valores:

3.1.1.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: El valor del contrato seria máximo de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 11.990.000) m/cte.**
Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2022000698 de fecha 11 de noviembre de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.009.1702010.91131.9031, Fuente 9031 R.P. LIBRE DESTINACION denominado Servicio para la comunidad, sociales y personales expedidos en la Secretaría de Hacienda municipio de Tibasosa, Boyacá.

3.1.1.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- Para calcular el valor estimado se tomó como referencia contratos celebrados por la entidad sobre el tema con relación a los últimos años.
- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

3.1.1.3. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>SERVICIO PROFESIONAL Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, EN CONDICIÓN DE CALLE DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA</td><td>
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO
• Información de cuidados y riesgos pre y postquirúrgicos
• Unidad móvil veterinaria con concepto sanitario vigente y acondicionada especialmente para este tipo de procedimientos.
• Consulta general.
• Diligenciamiento de historia clínica y consentimiento informado de cada uno de las mascotas esterilizadas.
• Materiales quirúrgicos y medicamentos.
• Procedimiento quirúrgico, ovario-histerectomía en hembras caninas y felinas – orquiectomía en machos caninos y felinos.
• Carpas cerradas con ventilación adecuada y con estibas para ubicar a los animales ya esterilizados.
• Seguimiento a los pacientes esterilizados.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
<table>
<tr><th>PROFESIONAL REQUERIDO</th><th>PERFIL MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>MEDICO JEFE DE CIRUGÍA</td><td>Experiencia Mínima: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo Doce (12) años de experiencia. Profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
<tr><td>ANESTESIÓLOGO</td><td>Experiencia Mínima Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo Diez (10) años de experiencia. Profesional en jornadas masivas de</td></tr>
</table>
</td><td>110</td><td>$ 109.000</td><td>$ 11.990.000</td></tr>
</table>

		esterilización canina y felina debidamente certificada			
	ANESTESIÓLOGO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	Experiencia Mínima Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo Cuatro (4) años de experiencia. Profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada			
	MEDICO VETERINARIO ESPECIALISTA EN SANIDAD ANIMAL	Experiencia Mínima: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada			
	AUXILIAR VETERINARIO TÉCNICO AUXILIAR EN VETERINARIA	Experiencia Mínima: Técnico auxiliar en veterinaria con mínimo cinco (5) años de experiencia en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada			
	AUXILIAR VETERINARIO TÉCNICO AUXILIAR EN VETERINARIA	Experiencia Mínima: Técnico auxiliar en veterinaria			

		con mínimo cinco (5) años de experiencia en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada			
		UNIDAD MÓVIL VETERINARIA La unidad móvil veterinaria debe contar con: • Dos mesas quirúrgicas en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para 2 cirujanos. • Área de desinfección para instrumental quirúrgico. • Recipientes recolectores tanto para residuos líquidos como sólidos los cuales son dispuestos en una ruta sanitaria. • Área de recipientes de desinfección, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes. • Las paredes y pisos de la unidad móvil están fabricados en material lavable y antideslizante.			

Nota: para verificar el costo del contrato, el futuro contratista deberá justificar en detalle dichos costos, para lo cual se deberá contar con previo aval del supervisor.

3.1.1.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Tibasosa, cancelará la ejecución del contrato pretendido a través de un pago total, previa entrega a satisfacción del servicio programado por la Supervisión, según las necesidades de la entidad, única entrega programadas dentro del término máximo de ejecución. pago se efectuará seguido a la presentación de la cuenta, previa verificación de la actividad, servicio y suministros acordes a la propuesta presentada en cumplimiento a lo exigido, presentación de informe de ejecución elaborado por el contratista, presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda junto con todos sus soportes (Informe de ejecución, Acta de cumplimiento, acreditación de cumplimiento obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales; informe de seguimiento efectuado por la Supervisión y Acta de Liquidación para el pago).Todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

3.2. ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

1. Deberá cumplir los servicios y actividades objeto con las especificaciones anteriormente establecidas en descripción y cantidades a la UMATA del Municipio en los sitios que le indique el supervisor del contrato.
2. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista, quien debe asumir dichos costos.
3. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
4. Realizar servicios con suministros de las más altas calidad.
5. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar la actividad y servicio.
6. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
7. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio como máximo al día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única exigida.
8. En cumplimiento de lo arreglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y /o Laborales),así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacerlos cobros del contrato espetándolo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
9. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
13. Presentar la Supervisión del contrato, un informe de ejecución para pago, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
14. Efectuar toda la logística que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBJETO: SERVICIO PROFESIONAL Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, EN CONDICIÓN DE CALLE DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

2. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
3. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución del contrato de seguro, y expedir la garantía en las condiciones estipuladas, y garantizar que durante la cobertura el servicio de la aseguradora se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de medios, equipos y tecnología adecuados.
4. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.
5. Desplazarse hasta el Municipio y Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del suministro.
6. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
7. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
8. El Contratista deberá adquirir oportunamente la estampilla "Pro cultura" y la estampilla "Pro Bienestar del Adulto Mayor".

3.3.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Acreditar los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.
14. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
17. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
18. Presentar al supervisor un informe de ejecución para pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
19. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley

4 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Que cuentan con cédula de ciudadanía, tanto la persona natural y como el Representante Legal de la Persona Jurídica, fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.

2. Registro Mercantil para las personas naturales y las personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal; donde:

A. Las personas jurídicas acreditaran:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permite realizar las actividades objeto del contrato pretendido en el presente proceso de contratación, como es la elaboración y ejecución de programas de esterilización animal; deben ser coherentes con las actividades registradas en el RUT.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

c) Las personas jurídicas acreditaran que tienen inscritas las actividades que les permiten ejecutar el objeto del contrato pretendido; por más de diez (10) años. En caso de ofertas conjuntas, cada uno los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con este requisito.

B. Las personas naturales acreditaran que tienen inscritas las actividades que les permiten ejecutar el objeto del contrato pretendido.

3. Declarar las personas naturales y jurídicas, bajo juramento si están o no incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegarán esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

4. Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la Republica, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

5. Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

6. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

7. Que, verificado el Registro Nacional de Medidas Correctivas, la oferente persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica no registra comparendos pendientes de pago.

8. Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la oferta es presentada por oferente plural se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de facturación los integrantes del consorcio o unión temporal deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestación que debe quedar expresa en el documento de constitución.

10. Estar autorizado por la Dian para facturar, cuando corresponda según el régimen del proponente.

11. Acreditar que el oferente se encuentra al día en pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

No. Requisito	PERSONA NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
1	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad proponente persona natural, y copia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad del representante legal., y copia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.
2	Allegando copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.	Allegando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
3	Diligenciando completamente y Adjuntando el formato de hoja de vida para persona natural del DAFP junto con el anexo 1	Diligenciando completamente y adjuntado el formato de hoja de vida del DAFP tanto de la persona natural como Representante legal como de la persona jurídica; junto con el anexo 1.
4	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes fiscales en la plataforma SIBOR, de la Contraloría General de la República	Aportando certificado original PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes fiscales en la plataforma SIBOR, de la Contraloría General de la República
5	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes disciplinarios en la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes Disciplinarios en la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación
6	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional
7	Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
8	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN debidamente suscrito por quien lo diligenció y completo.	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN debidamente suscrito por quien la diligenció, con los datos del Representante Legal,
9	Presentación del documento que acredita la conformación del oferente plural con los requisitos exigidos y que correspondan conforme al tipo de oferente plural.	Presentación del documento que acredita la conformación del oferente plural con los requisitos exigidos y que correspondan conforme al tipo de oferente plural.
10	Aportar Resolución de Autorización de facturación expedida por la DIAN, en caso de pertenecer al régimen común.	Aportar Resolución de Autorización de facturación expedida por la DIAN. Vigente.
11	Aportando copia de Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad	Aportar Certificación, suscrita conforme a la Ley, y respecto a estar al día durante

	en Social. Correspondiente al mes de inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.

5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

5.1. EXPERIENCIA GENERAL	El proponente debe acreditar inscripción en cámara de comercio de mínimo diez (10) años para ejecutar las actividades económicas que le permitan ejecutar el objeto pretendido, en actividades veterinarias
5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	Acreditar mediante la presentación de certificado o acta de liquidación, haber firmado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, contrato o contratos cuyo objeto sea similar a la asistencia tecnica o esterilización de pequeños animales, cuyo valor sean igual o superior al presupuesto oficial

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición

6. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de quince **(15) días** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

7. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACION (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2022000698	11/11/2022	2.3.2.02.02.009.1702010.91131.9031	9031 – R.P. LIBRE DESTINACION	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 12.000.000

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo de la **DIRECTORA DE LA UMATA**, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, Administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR	
a. Modalidad de Selección	Atendiendo a la cuantía establecida para el contrato pretendido corresponde adelantar un proceso de selección de. oferta y contratista de "Mínima Cuantía", establecido en el numeral 5., del artículo, 2°, de la Ley 1150 de 2207, adicionado mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011
b. Procedimiento de selección de contratista	Para la selección del contratista debe utilizarse el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1., SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.
9.2 Tipo de contrato a celebrar	**PRESTACION DE SERVICIOS**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
EL OBJETO DEL CONTRATO SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA

11. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES
De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el *precio* de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes **pólizas**, pues no obstante a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y Cuatro (04) meses más.
Calidad de los servicios	10%	Del contrato	La del contrato y Cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del contrato	La del contrato y Tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100%	El monto será de 200 SLMMMV	La del contrato

En consecuencia, **El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de

Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

13.1 Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la prestación de un servicio y el suministro de unos elementos, *bienes y servicios*, cuyo valor Cumple con el valor de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

ANALISIS DE MERCADO:

El análisis del mercado se realizó con el promedio de las dos cotizaciones realizadas por empresas con experiencia para realizar estas actividad y servicio:

1. CASTELLVET VETERINARIA
2. SALUD ANIMAL

Cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio

13.1.1 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NÚMERO DE CONTRATO	***OBJETO***	***VALOR***	***DURACIÓN***
MT-MC-025-2016	SUMINISTRAR MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA REALIZAR JORNADA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ LA CUAL ES APOYADA PROFESIONALMENTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	$7,050,281.00	1 DIA
PC-MT-MC-056-2018	SUMINISTRAR BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, RELACIONADOS CON LA ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA UNA JORNADA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2018	$17.944.300	2 MESES
PC-MT-MC-035-2021	ACTIVIDAD DE SENCIBILIZACION EN EL CUIDADO Y PROTECCION ANIMAL CON PROGRAMA DE ESTERILIZACION PARA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA 2021	$ 10.000.000	15 DIAS

13.1.2 Perspectiva técnica.

Considera esta Administración Municipal que los servicios que se van a adquirir debe cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo y conforme al cuadro anterior, el valor que los agrupa y al análisis del mercado para el servicio actual que nos ocupa se ha presupuestado **once millones novecientos noventa mil pesos ($ 11.990.000,00) m/cte.**

14. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar los servicios referidos, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo.

NANCY STELLA PADILLA USEDA
DIRECTORA UNDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA

	ELABORO	REVISÓ	ASESORÓ
NOMBRE:	NANCY STELLA PADILLA	GEOVANNY PAIPILLA PARDO	JENNY MARITZA MÉNDEZ NAVARRO
CARGO:	DIRECTORA UMATA	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIÓN